

RADICADO : 54-128-40-89-001-2018-00023-00  
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía  
DEMANDANTE : José Severo Bermúdez Barajas  
DEMANDADO : Fernel Arévalo Roperó

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 5 de marzo de 2021

La Secretaria,

  
NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

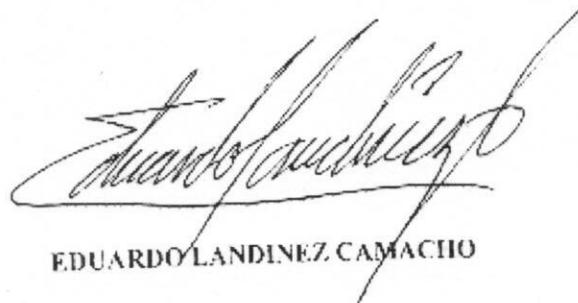
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el desglose del título valor y el levantamiento de las medidas cautelares, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDUARDO LANDINEZ CAMACHO